



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021.**

### VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

- 1.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 por el que se autoriza el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva" y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 2.039.559,96 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio en la planta baja y sótano primero del edificio sito en la calle de Espronceda número 32, promovido por Distribución de Supermercados, S.L.U. Distrito de Chamberí.
- 3.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en planta baja y sótano del edificio sito en la calle Francisco de Rojas número 2, promovido por la Rumba Sagasta, S.L. Distrito de Chamberí.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.721,07 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 5.- Convalidar el gasto de 572.869,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.



### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 6.- Autorizar el contrato de suministro de trajes de protocolo para gala para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 702.417,10 euros.
- 7.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del Organismo Autónomo Madrid Salud, a los compromisos del movimiento #hepCityFree, ciudades libres de hepatitis c, de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE).
- 8.- Convalidar el gasto de 1.170,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución del Paseo Verde del Suroeste, soterramiento de la A5-Paseo de Extremadura.
- 11.- Autorizar el gasto de 1.500.000,00 euros, destinado a la ampliación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 1.338.632,80 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 1.909.763,26 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" en concepto de derrama. Distrito de Vicálvaro.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 15.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos",



promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.

- 16.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.
- 17.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.
- 18.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.
- 19.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.
- 20.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames" del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Histórico de Carabanchel Alto", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Carabanchel.
- 21.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.
- 22.- Autorizar la adenda al convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles" declarado Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana en el marco del



Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.830.203,16 euros.

- 23.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial para la finca situada en el paseo de San Francisco de Sales números 46-48, promovido por Universitas Nebrissensis, S.A. Distrito de Chamberí.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 24.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.
- 25.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 26.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías de piscina y vestuarios del Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez, calle de Numancia número 1, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.405.963,54 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Moncloa-Aravaca.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

##### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 626.417,56 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

**1.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 por el que se autoriza el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva" y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 2.039.559,96 euros.**

Por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se autorizó a la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", y se autorizó y dispuso el gasto correspondiente de 2.039.559,96 euros.

Habiéndose detectado error material en el referido acuerdo en el periodo de vigencia del convenio, indicando un periodo de cuatro años desde la fecha de la firma en vez de una vigencia hasta el 1 de octubre de 2024, pudiendo las partes acordar una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo inicial, tal y como consta en el informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que forma parte del expediente, es preciso proceder a su subsanación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se autoriza el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad



Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 2.039.559,96 euros. Quedando su parte expositiva de la siguiente manera:

Donde dice:

El periodo de vigencia será de cuatro años desde la fecha de la firma.

Debe decir:

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 1 de octubre de 2024, pudiendo las partes acordar una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo inicial.

Quedando su parte dispositiva de la siguiente manera:

Donde dice:

El periodo de vigencia será de cuatro años desde la fecha de la firma.

Debe decir:

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 1 de octubre de 2024, pudiendo las partes acordar una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo inicial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **2.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio en la planta baja y sótano primero del edificio sito en la calle de Espronceda número 32, promovido por Distribución de Supermercados, S.L.U. Distrito de Chamberí.**

La mercantil DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS, S.L.U, ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de mediano comercio en la planta baja y sótano primero del edificio sito en la Calle de Espronceda número 32, del Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí, se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en la Norma Zonal 1 grado 3º nivel A y se admite como uso autorizable el uso terciario, clase terciario comercial, categoría mediano comercio, en situación de planta baja y planta sótano primero, según el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural de Ayuntamiento de Madrid (CPPHAN), Acta 33/2021 de 13 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano



comercio, en la planta baja y sótano primero del edificio sito en la calle de Espronceda número 32, promovido por DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS, S.L.U.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**3.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en planta baja y sótano del edificio sito en la calle Francisco de Rojas número 2, promovido por la Rumba Sagasta, S.L. Distrito de Chamberí.**

LA RUMBA SAGASTA, S.L., ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de Bar Restaurante en la planta baja y sótano del edificio sito en la calle Francisco de Rojas número 2, del Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en el ámbito de la Norma zonal 1, grado 3º, nivel C y dentro de las zonas ambientalmente protegidas del Distrito de Chamberí (ZAPS). El uso de Servicios Terciarios, clase terciario recreativo, categoría establecimientos para el consumo de bebidas y comidas, tipo III, es un uso autorizable según el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Tras el estudio de la documentación presentada, el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana procede el 20 de septiembre de 2021 a informar desfavorablemente la propuesta de implantación Bar Restaurante en la planta baja y sótano del edificio sito en la Calle Francisco de Rojas número 2 por los motivos recogidos en el citado informe.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de Bar Restaurante en la planta baja y sótano del edificio sito en la Calle Francisco de Rojas número 2 , del Distrito de Chamberí, toda vez que no se ajusta a



la normativa urbanística aplicable, de conformidad con el informe técnico de 20 de septiembre de 2021 y con lo dispuesto en el apartado VI letra C de la instrucción 1/2015 relativa a las reglas de tramitación de los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

**SEGUNDO.-** Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 59.4.a)3º de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.721,07 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.721,07 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula para llevar a cabo la prórroga del contrato desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

Asimismo, el contrato se modifica por la puesta en funcionamiento de un nuevo equipamiento, el centro municipal de mayores Margarita Salas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.721,07 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L , con NIF B82992744, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2022</b>	<b>753.830,49</b>
<b>2023</b>	<b>822.360,54</b>
<b>2024</b>	<b>68.530,04</b>

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **5.- Convalidar el gasto de 572.869,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 572.869,38 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 572.869,38 euros, IVA incluido, a favor OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., CIF: A-27178789, correspondiente a los servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica		IMPORTE	Denominación
001	210	34201	22700		86.932,54	Instalaciones Deportivas/ Limpieza y aseo
001	210	93302	22700		485.936,84	Edificios/Limpieza y aseo

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**6.- Autorizar el contrato de suministro de trajes de protocolo para gala para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 702.417,10 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de trajes de protocolo para gala para los componentes del Cuerpo de la Policía Municipal (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cinco meses para los lotes 1, 2 y 3 y cuatro meses para el lote 4, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto correspondiente de 702.417,10 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro de trajes de protocolo para gala para los componentes del Cuerpo de la Policía Municipal (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cinco meses para los lotes 1, 2 y 3 y cuatro meses para el lote 4, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 702.417,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13201/22104 o equivalente del presupuesto municipal para 2022.

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del Organismo Autónomo Madrid Salud, a los compromisos del movimiento #hepCityFree, ciudades libres de hepatitis c, de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE).**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del organismo autónomo Madrid Salud, a los compromisos del movimiento #hepCityFree de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE).

#hepCityFree es un movimiento para que las ciudades lideren la lucha por la eliminación de la hepatitis C en España, con el objetivo de convertirnos en el primer gran país libre de VHC, en línea con los objetivos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha fijado para los países desarrollados. Una reducción del 90% de la transmisión y un 65% de la mortalidad asociada al virus en 2030.

En febrero de 2017, sociedades científicas y asociaciones de pacientes comprometidas con el objetivo marcado por la OMS de acabar con las hepatitis víricas como problema de salud pública antes de 2030, crean la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE), con la intención de avanzar en este objetivo, toda vez que España ya contaba con un Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC). De la AEHVE forman parte la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH), la Sociedad Española de Patología Digestiva (SEPD), la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (semFYC), la Sociedad Española de Medicina General (SEMERGEN), la Sociedad Española de Medicina General (SEMG), la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (SESP), la Sociedad Española de Virología (SEV), la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH), Socidrogalcohol (Sociedad Científica Española para de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías), el CIBERehd (Centro de Investigación Biomédica en Red en Enfermedades Hepáticas), el Instituto de Salud Global de Barcelona (IS Global), la Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos (FNETH), la Asociación Catalana de Enfermos de Hepatitis (ASSCAT) y la Plataforma de Afectados por la Hepatitis C de Madrid (PLAFHC Madrid).

Los compromisos del movimiento #hepCityFree están en línea con las acciones para la prevención y eliminación de la hepatitis C del Organismo Autónomo Madrid Salud, que tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en las materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid.



La adhesión a estos compromisos resulta beneficiosa para los intereses municipales y por ende para la salud de los ciudadanos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, a través del organismo autónomo Madrid Salud, a los compromisos del movimiento #hepCityFree de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE), que se incorporan como anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Gerente de Madrid Salud para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la colaboración en el desarrollo de estos compromisos en el Ayuntamiento de Madrid, entre ellas, difundir este acuerdo y participar en el Comité Local que integrará a los agentes de las administraciones autonómica y local, clínicos (hepatólogos, enfermedades infecciosas, atención primaria) y entidades comunitarias, así como centros de investigación, asociaciones de pacientes o cualquier otro que se estime de interés incorporar y que estimulará tanto el cumplimiento de los indicadores fijados por la OMS y por el movimiento #hepCityFree para alcanzar la eliminación de las hepatitis víricas, favorecer acciones de difusión y comunicación y derribar barreras de acceso en las poblaciones vulnerables, que concentran la mayoría de nuevos diagnósticos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)





Alianza para la Eliminación  
de las Hepatitis Víricas en España

## Ciudades españolas comprometidas con acelerar la eliminación de la hepatitis C en España

### Documento de adhesión

Febrero de 2020

### HepCityFree21

España tiene la oportunidad de hacer historia y convertirse en el primer país entre los desarrollados en acabar con un problema de salud pública como la hepatitis C. Desde abril de 2015, cuando se puso en marcha el Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC) en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y hasta junio de 2019, se han curado con los nuevos medicamentos más de 130.000 pacientes, lo que representa casi la totalidad de los tratados y nos sitúa, sin duda, a la cabeza de los países de nuestro entorno en esfuerzo terapéutico.

Sin embargo, pese a estos excelentes resultados, se estima que en el ámbito de la población general que pasa por Atención Primaria todavía habría unas 35.000 personas virémicas. De igual forma, la tasa de diagnóstico de la enfermedad no es todavía satisfactoria: al menos 22.500 personas podrían estar infectadas por el virus de la hepatitis C y no saberlo. Y a todos ellos habría que sumar las personas diagnosticadas que, por un motivo u otro, siguen sin ser tratadas.

Se hace, por tanto, necesario desarrollar nuevas estrategias para consolidar y mejorar los resultados ya alcanzados y avanzar rápidamente hacia el reto marcado por la OMS para los países avanzados de lograr la eliminación, un desafío que España podría alcanzar en 2023. En este esfuerzo la contribución de las ciudades es fundamental. Con una alta densidad de población, las ciudades representan la mayor proporción de personas que viven con el virus de la hepatitis C. El riesgo y la vulnerabilidad a la infección y reinfecciones son, asimismo, mayores en el entorno urbano y los nuevos casos se concentran en sus barrios, áreas metropolitanas y colectivos más desfavorecidos.

Por ello, y porque todas las personas con hepatitis C tienen en nuestro país derecho a un tratamiento que cura la enfermedad, las ciudades españolas estamos en una posición privilegiada para liderar acciones que permitan acelerar la eliminación de la infección, favoreciendo el cumplimiento de las recomendaciones marcadas por la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE) y la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH).

Y es por ello por lo que nos adherimos a este documento de compromisos.

## Nuestra ciudad se compromete a:

- 1. Desarrollar campañas de concienciación para favorecer el cribado de la hepatitis C en la población de entre 40 y 70 años de edad**, donde se concentran la mayoría de los casos no diagnosticados. Nos comprometemos en nuestra ciudad a promover, difundir y estimular campañas propias y/o de entidades colaboradoras para que todos los adultos en este tramo de edad se hagan la prueba de la hepatitis C. Esta prueba tiene una altísima rentabilidad diagnóstica, es sencilla, barata y se realiza una sola vez.
- 2. Contribuir al objetivo de lograr la simplificación del diagnóstico y tratamiento, así como su descentralización, cruciales para la atención y curación de los colectivos más vulnerables.** Nos comprometemos a poner a disposición de la administración sanitaria autonómica nuestros centros de servicios sociales, de atención a inmigrantes, personas sin hogar, etc., para que puedan convertirse en dispositivos asistenciales para el diagnóstico rápido de la infección por el virus de la hepatitis C en las poblaciones de mayor riesgo.
- 3. Implicar en el objetivo de la eliminación de la hepatitis C a las ONGs que trabajan en nuestra ciudad con los colectivos más vulnerables**, favoreciendo la interlocución y promoviendo los espacios de encuentro con el sistema sanitario para acercar el diagnóstico a los grupos poblacionales de mayor riesgo, normalmente más alejados de los circuitos asistenciales habituales. Nos comprometemos a trabajar y tender puentes entre la administración y las ONG que trabajan en el ámbito de los HSH, programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, sida, etc.
- 4. Colaborar con el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos e instalaciones de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea piercing**, desarrollando actuaciones de información relacionadas con la hepatitis C dirigidas tanto a los titulares de estos centros como a sus usuarios y colaborando con la administración sanitaria competente en el seguimiento de los requisitos marcados por la ley.
- 5. Desarrollar políticas de prevención que incidan en las prácticas de riesgo**, incrementando el conocimiento general sobre la hepatitis C en la población general. Nos comprometemos para ello a desarrollar campañas a través de talleres, medios propios, perfiles de redes sociales y soportes exteriores de propiedad municipal, a fin de llevar a la población el mensaje de qué es y cómo se transmite la hepatitis C, y sobre todo, cómo su tratamiento la convierte hoy en una enfermedad curable.
- 6. Promover políticas específicas de prevención en los colectivos más expuestos y vulnerables, colaborando con las ONGs que conocen mejor la idiosincrasia de estas poblaciones.** Nos comprometemos con este fin a desarrollar y estimular la realización de talleres y charlas informativas, así como a producir material informativo como carteles, folletos, etc., que puedan apoyar esta labor de divulgación, sensibilización y prevención.
- 7. Aglutinar la información necesaria para el desarrollo, medición y seguimiento de indicadores de eliminación**, que permitan conocer los resultados de los programas llevados a cabo y el avance de la ciudad en el objetivo final de acabar con este problema de salud pública.
- 8. Compartir información y experiencias.** Nos comprometemos a unirnos para compartir experiencias y resultados, trabajando como una red de ciudades implicadas en un objetivo común. Asimismo, trabajaremos para informar de nuestros progresos y promover la unión de nuevas ciudades a esta red, estimulando de esta forma la aceleración de la eliminación de la hepatitis C en España.



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 1.170,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.170,81 euros, IVA incluido, por el suministro de pienso para perros de la Sección Canina del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, adscrita a la Unidad de Apoyo a la Seguridad, durante el período comprendido entre el 20 de enero y el 5 de febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 1.170,81 euros, IVA incluido, a favor de PROBIAN ANIMAL HEALTH, SLU, con NIF B-66468810, por el suministro de pienso para perros de la Sección Canina del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, adscrita a la Unidad de Apoyo a la Seguridad, durante el período comprendido entre el 20 de enero y el 5 de febrero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/221.13 "Manutención de animales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**9.- Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución del Paseo Verde del Suroeste, soterramiento de la A5-Paseo de Extremadura.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 300,86% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución del Paseo Verde del Suroeste, soterramiento de la A5-Paseo de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 300,86% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución del Paseo Verde del Suroeste, soterramiento de la A5-Paseo de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el gasto de 1.500.000,00 euros, destinado a la ampliación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.500.000,00 euros, destinado a la ampliación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021, resultando un importe total máximo de la convocatoria de 5.500.000 euros.

La ampliación de la convocatoria no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 1.500.000, 00 euros, destinado a la ampliación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Autorizar y disponer el gasto de 1.338.632,80 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.338.632,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la quinta modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3, Sur, en la anualidad 2021.

El lote 3 del contrato fue adjudicado mediante Decreto de 29 de septiembre de 2016 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la Unión Temporal de Empresas formada por Recogida Sur Madrid, Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. y Urbaser, S.A. por un importe de 191.316.460,19 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogable por dos años más.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El porcentaje acumulado correspondiente a la primera y segunda modificación del contrato asciende a un total del 15,21%, y el porcentaje acumulado correspondiente a la tercera y cuarta modificación del contrato asciende a un total del 2,27%.

La quinta modificación del contrato supone un 0,70% de variación respecto del contrato primitivo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.338.632,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la quinta modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de



residuos en la ciudad de Madrid, lote 3, Sur, en la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.10/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

**13.- Autorizar y disponer el gasto de 1.909.763,26 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" en concepto de derrama. Distrito de Vicálvaro.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 23 de noviembre de 2006 se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones".

Según certificación emitida el 18 de octubre de 2021 por el Secretario de la citada Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Madrid tiene una superficie provisional aportada de 381.952,6522 m<sup>2</sup> que suponen el 6,6280% de cuota de participación, conforme al Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 3 de diciembre de 2020, por el que se modificaron las cuotas de participación.

En reunión celebrada el 21 de septiembre de 2021, el Consejo Rector acuerda el giro al cobro de una derrama de 5 euros/m<sup>2</sup>, como parte de la derrama de 8€/m<sup>2</sup> aprobada en la Asamblea General Ordinaria de 3 de diciembre de 2020.

En consecuencia, el gasto que le corresponde al Ayuntamiento asciende a 1.909.763,26 euros, IVA exento, según figura en el expediente, que se corresponde con la factura número A.M-2021/000001.

El Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo dentro del ámbito está obligado a satisfacer las derramas originadas por los gastos generados en la ejecución del planeamiento.

El gasto ha sido fiscalizado por la Intervención General.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 20 de octubre de 2021, en el que se considera que el mismo cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente proponiendo autorizar y disponer el mencionado gasto, para abonar a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" en concepto de derrama, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/609.01 "Sistemas de Compensación", del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de



Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.909.763,26 euros, IVA exento, a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" C.I.F. V84817659, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/609.01 "Sistemas de Compensación" del vigente presupuesto municipal, en concepto de derrama, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria en la reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, y cuyo giro fue acordado por el Consejo Rector en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2021, todo ello según lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos de la Junta de Compensación del ámbito.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.**

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por

por encargo por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la referida manzana por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 2 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Contra el citado acuerdo  
interpuso recurso potestativo de reposición.

Consta informe de 25 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano en el que se propone la inadmisión ya que el objeto del recurso versa sobre la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento, es decir, una disposición de carácter general, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 en relación con el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por  
contra el Acuerdo de 23 de noviembre  
de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se  
inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación  
pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento  
Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por  
por encargo de la Comunidad de Propietarios de las  
edificaciones situadas en la manzana S-16, por los motivos que se señalan



en el informe de 25 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.**

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por

por encargo por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la referida manzana por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 2 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Contra el citado acuerdo  
interpuso recurso potestativo de reposición.

Consta informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano en el que se propone la inadmisión ya que el objeto del recurso versa sobre la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento, es decir, una disposición de carácter general, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 en relación con el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por  
contra el Acuerdo de 23 de noviembre  
de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se  
inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación  
pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento  
Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por  
por encargo de la Comunidad de Propietarios de las  
edificaciones situadas en la manzana S-16, por los motivos que se señalan



en el informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.**

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por

por encargo por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la referida manzana por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 2 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Contra el citado acuerdo  
interpuso recurso potestativo de reposición.

Consta informe de 25 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano en el que se propone la inadmisión ya que el objeto del recurso versa sobre la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento, es decir, una disposición de carácter general, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 en relación con el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por  
contra el Acuerdo de 23 de noviembre  
de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se  
inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación  
pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento  
Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por  
por encargo de la Comunidad de Propietarios de las edificaciones  
situadas en la manzana S-16, por los motivos que se señalan en el informe





de 25 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.**

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por

por encargo por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la referida manzana por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 2 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Contra el citado acuerdo  
interpuso recurso potestativo de reposición.

Consta informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano en el que se propone la inadmisión ya que el objeto del recurso versa sobre la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento, es decir, una disposición de carácter general, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 en relación con el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por  
contra el Acuerdo de 23 de noviembre  
de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se  
inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación  
pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento  
Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por  
por encargo de la Comunidad de Propietarios de las  
edificaciones situadas en la manzana S-16, por los motivos que se señalan



en el informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la misma.**

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por

por encargo por la Comunidad de Propietarios de las edificaciones situadas en la referida manzana por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 2 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Contra el citado acuerdo  
interpuso recurso potestativo de reposición.

Consta informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano en el que se propone la inadmisión ya que el objeto del recurso versa sobre la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento, es decir, una disposición de carácter general, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 en relación con el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por  
contra el Acuerdo de 23 de noviembre  
de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se  
inadmitió a trámite el Plan Especial de mejora de la ordenación  
pormenorizada para la manzana S-16 del Área de Planeamiento  
Incorporado 16.08 "Los Llanos", promovido por  
por encargo de la Comunidad de Propietarios de las  
edificaciones situadas en la manzana S-16, por los motivos que se señalan



en el informe de 27 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames" del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Histórico de Carabanchel Alto", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Carabanchel.**

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames" del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Histórico de Carabanchel Alto", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Carabanchel.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 28 de julio de 2021 del Director General de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 192, de 13 de agosto de 2021, en el diario "El País" en su edición de la misma fecha y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones. Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de 2 noviembre de 2021 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames" del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Histórico de Carabanchel Alto", promovido por la



Junta de Compensación del ámbito, una vez transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 2 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las personas afectadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en un uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 8 de julio de 2021 aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas.

El citado acuerdo se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 186, de 6 de agosto de 2021, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, habiéndose procedido, asimismo, a la notificación individualizada de dicho acuerdo a todos los propietarios del ámbito.

Se han presentado dos alegaciones. Obra en el expediente informe de 4 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Gestión Urbanística resolviendo las alegaciones formuladas y en el que se indica que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación definitiva de los Estatutos de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 161 y siguientes del citado reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana", correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas, con estimación y desestimación de las





alegaciones formuladas por los interesados durante el trámite de información pública de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 4 de noviembre de 2021, y en consecuencia con la rectificación del contenido de las Bases de Actuación en la forma siguiente:

Base séptima. Apartado 2.- Se modifica la referencia al artículo 22.3.g) de los Estatutos por artículo 21.3.g) de los Estatutos.

Base decimotercera. Apartado 1.-Se modifica la referencia al artículo 17.1.e) de los Estatutos por artículo 16.1.e) de los Estatutos.

**SEGUNDO.-** Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza o persona en quien delegue.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar individualizadamente a las personas propietarias afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Autorizar la adenda al convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles" declarado Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.830.203,16 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) de "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.830.203,16 euros.

El 20 de abril de 2021 el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., suscribieron el Convenio por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en este ámbito.

En el curso de la ejecución del Convenio se han puesto de manifiesto otras necesidades de actuación de mejora de determinados espacios urbanos dentro del ARRU de "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles" por lo que se hace necesaria la firma de una Adenda al Convenio que conlleve la ampliación de las obras a desarrollar por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid en el ARRU "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles" con la realización de las correspondientes a la regeneración del ámbito delimitado por las calles Anoeta, Alcocer y Virgen de los Desamparados, con la finalidad de eliminar barreras arquitectónicas, regenerar espacios verdes y áreas estanciales, así como modificar itinerarios accesibles.

Para ello es necesario el incremento de las aportaciones iniciales comprometidas por el Ayuntamiento de Madrid en un importe de 4.830.203,16 euros, IVA incluido, que el Plan de Desarrollo del Sur y del Este transfiere al Área Delegada de Vivienda perteneciente al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Madrid.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15.4. 1 y 4 del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar la adenda al convenio suscrito el 20 de abril de 2021 entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles", declarado Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.830.203,16 euros, IVA incluido, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., CIF: A-28740314, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A." o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	1.500.000,00 €
2022	700.000,00 €
2023	2.630.203,16 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial para la finca situada en el paseo de San Francisco de Sales números 46-48, promovido por Universitas Nebrissensis, S.A. Distrito de Chamberí.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020, admitió a trámite y aprobó inicialmente el Plan Especial para la finca situada en el paseo de San Francisco de Sales números 46-48, distrito de Chamberí, promovido por Universitas Nebrissensis, S.A., y sometió el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 26, de 1 de febrero de 2021, y en el diario "la Razón" de 21 de enero de 2021. Durante el período de información pública se presentaron dos alegaciones.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento de 5 de noviembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la necesidad de someter nuevamente a información pública el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 c), en relación con el artículo 3.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid al no haber sido sometido al público la documentación completa que ha de conformar el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el Plan Especial para la finca situada en el paseo de San Francisco de Sales números 46-48, distrito de Chamberí, promovido por Universitas Nebrissensis S.A., con la documentación completa del expediente, reflejada en el apartado 7 del informe emitido por la Dirección General de Planeamiento el 5 de noviembre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 57 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para



que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

**SEGUNDO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **24.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.**

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio, no previstas en el presupuesto inicial, puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica, a propuesta de la



titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura como anexo del acuerdo, por importe total de 11.757.782,14 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes a los capítulos 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", 4 "Transferencias corrientes" y 6 "Inversiones reales", créditos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por los gestores.

**SEGUNDO.-** Facultar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

**TERCERO.-** Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000161**

AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

### ALTAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		11.757.782,14

<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>	11.757.782,14
-------------------------------	---------------

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

### BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	102	92012	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-900.000,00
001	140	43301	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-1.667.345,15
001	141	43305	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-10.000,00
001	141	43305	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-10.000,00
001	141	43305	22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES		-10.000,00
001	141	43305	22199	OTROS SUMINISTROS		-3.000,00
001	141	43305	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-0,13
001	141	43305	22701	SEGURIDAD		-0,61
001	141	43305	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-907.694,45
001	141	43305	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-40.613,65
001	141	43305	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-21.700,00
001	141	46200	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-43.000,83
001	141	46200	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-31.446,43
001	141	46200	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-76.698,43
001	141	46200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-61.843,41
001	141	46200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-41.667,24
001	141	46200	22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO		-10.520,00
001	141	46200	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-0,06
001	141	46200	22701	SEGURIDAD		-0,25

Fecha: 29 de Octubre de 2021

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 2



1RLCFAB3RRBNTAJP

Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2021

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/10/2021 19:31:29  
Fecha Firma: 01/11/2021 16:58:45  
CSV : 1RLCFAB3RRBNTAJP







**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**  
**SOLICITUD**

Nº EXPEDIENTE: **3100000161**

AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

**BAJAS**

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	141	46200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-481.162,90
001	141	46200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-364.281,88
001	141	46200	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-441.384,00
001	141	46200	48099	A OTRAS FUNDACIONES		-5.000,00
001	141	46200	48203	PREMIOS		-20.000,00
001	141	46200	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-5.328,00
001	141	46200	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2021/001426	-2.007,43
001	141	46200	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000381	-32.707,62
001	141	46300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		-8.228,00
001	141	46300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-20.000,00
001	141	46300	22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO		-12.000,00
001	141	46300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-35.000,00
001	141	46300	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-20.000,00
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005014	-0,10
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005015	-0,28
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005016	-0,17
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005018	-498.080,00
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005019	-349.725,00
001	141	46300	64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2018/005022	-206.263,18
001	150	17101	60920	PARQUES	2021/000499	-115.631,00
001	150	17101	60921	ZONAS AJARDINADAS	2021/002004	-289.750,00
001	150	17102	60921	ZONAS AJARDINADAS	2019/003821	-135.127,00
001	150	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2017/007121	-3.423.176,00
001	180	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-1.457.398,94

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO** -11.757.782,14

Fecha: 29 de Octubre de 2021

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

2 de 2



1RLCFAB3RRBNTAJP

Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2021

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/10/2021 19:31:29  
Fecha Firma: 01/11/2021 16:58:45  
CSV : 1RLCFAB3RRBNTAJP





[Volver al índice](#)

## **25.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.**

El artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone en su apartado 2, que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital, estará presidido por el Alcalde de Madrid.

Por su parte, el apartado 5 c) del mismo artículo señala que al Ayuntamiento de Madrid corresponde, además, la designación de tres representantes.

Por Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se designaron los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.

Con fecha 29 de octubre de 2021, la Directora de la Agencia Tributaria Madrid comunica que debido a las modificaciones introducidas en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo y a la asunción de las competencias en materia de catastro por la Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria, resulta necesaria la modificación de la designación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria Madrid-Capital.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid, como vocales titulares del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital a las personas titulares de los siguientes órganos:

- Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente.
- Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria.



**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto las designaciones efectuadas el 5 de septiembre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital en las personas titulares de los siguientes órganos:

- Subdirección General de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria Madrid.
- Subdirección General de Inspección Tributaria y Coordinación Catastral de la Agencia Tributaria Madrid.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**26.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías de piscina y vestuarios del Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez, calle de Numancia número 1, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.405.963,54 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías de piscina y vestuarios del Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez, calle de Numancia, número 1, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.405.963,54 euros, IVA incluido y elevar el porcentaje de la anualidad 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías de piscina y vestuarios Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez, calle de Numancia, número 1, Distrito de Moncloa-Aravaca, con



un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.405.963,54 euros, IVA incluido, a favor de Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., N.I.F. A28414654, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021            149.999,78 euros.
- 2022            3.255.963,76 euros.

**TERCERO.-** Elevar hasta el 177,59% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 626.417,56 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 626.417,56 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 626.417,56 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO DLR FACILITY SERVICES, S.L., NIF B86516721, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.00 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2022: 261.007,32 euros  
AÑO 2023: 313.208,78 euros  
AÑO 2024: 52.201,46 euros

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)